

# CAPÍTULO I

## 810. Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional

*“Ninguno tenga en poco tu juventud, sino sé ejemplo de los creyentes en palabra, conducta, amor, espíritu, fe y pureza” (1 Timoteo 4:12).*

### 810.1 Nuestra misión

La misión de la Juventud Nazarena Internacional es llamar a nuestra generación a una vida dinámica en Cristo.

### 810.2 Nuestros miembros

La membresía de la Juventud Nazarena Internacional incluye a toda persona que participe en el ministerio nazareno juvenil y que comparta nuestra visión y valores establecidos.

### 810.3 Nuestra visión

La Iglesia del Nazareno cree que los jóvenes forman una parte integral de la iglesia. La Juventud Nazarena Internacional existe para guiar a los jóvenes hacia una relación con Cristo que perdure toda la vida y para facilitar su crecimiento como discípulos en el servicio cristiano.

### 810.4 Nuestros valores

1. Valoramos a los jóvenes... personas importantes en el reino de Dios.
2. Valoramos la Biblia... la verdad inmutable de Dios para nuestra vida.
3. Valoramos la oración... la comunicación vital interactiva con nuestro Padre celestial.
4. Valoramos a la iglesia... una comunidad de santidad global de fe, diversa en culturas, pero una en Cristo.
5. Valoramos la adoración... encuentros con un Dios íntimo que cambian la vida.
6. Valoramos el discipulado... un estilo de vida de semejanza a Cristo.
7. Valoramos a la comunidad... establecer relaciones que contribuyan a la unión entre nosotros y con Dios.
8. Valoramos el ministerio... extender la gracia de Dios a nuestro mundo.
9. Valoramos ser testigos... compartir el amor de Dios en palabras y hechos.
10. Valoramos la santidad... una obra de gracia en la que Dios, por medio de la obra de su Espíritu Santo, nos capacita para tener una vida que represente a Cristo en lo que somos y en todo lo que hacemos.

Estos valores son dimensiones importantes de la vida santa y deben reflejarse en la vida y ministerio de la JNI en cada nivel de la

iglesia. (Para obtener más información sobre estos valores, véanse los “Artículos de Fe” en el Manual de la Iglesia del Nazareno). Al reflejar estos valores, reconocemos los siguientes principios directrices.

### **810.5 Nuestros principios directrices**

#### **1. *La JNI existe para los jóvenes.***

La Juventud Nazarena Internacional existe para atraer, capacitar y dar autoridad a los jóvenes para servir en el reino de Dios y facilitar su integración en la Iglesia del Nazareno.

#### **2. *La JNI se enfoca en Cristo.***

Cristo es el centro de lo que somos; la Palabra de Dios es la fuente de autoridad de todo lo que hacemos y la santidad es el patrón que moldea nuestra vida.

#### **3. *La JNI se basa en un ministerio de relaciones entre la juventud en la iglesia local.***

El ministerio eficaz entre los jóvenes en la iglesia local es crucial para el bienestar y la vitalidad de la JNI. Las relaciones y el ministerio de encarnación forman la base del ministerio juvenil nazareno, y guían a los jóvenes hacia la madurez espiritual en Cristo.

#### **4. *La JNI desarrolla y guía a líderes jóvenes.***

La JNI le brinda oportunidades a líderes emergentes para desarrollarse y utilizar sus dones en un ambiente de cuidado y apoyo, lo cual asegura un liderazgo capacitado para la Iglesia del Nazareno. La capacitación de líderes, el rendir cuentas, y los mecanismos para la evaluación y modificación del ministerio son funciones vitales de la JNI.

#### **5. *La JNI está capacitada para guiar.***

Un ministerio relevante entre los jóvenes requiere que la responsabilidad para el ministerio y las decisiones organizacionales recaigan en el liderazgo de la JNI y los cuerpos de gobierno apropiados en cada nivel. Algunos ingredientes claves para la capacitación de los jóvenes por medio de la JNI son un sentimiento de pertenencia y propiedad, una pasión por el servicio y su participación en la toma de decisiones.

#### **6. *La JNI acepta la unidad y la diversidad en Cristo.***

La JNI se compromete a comprender y celebrar las diferencias y diversidad en idiomas, color, raza, cultura, clase socioeconómica y sexo. Nuestras diferencias no reducen la unidad, sino que aumentan nuestro potencial y eficacia. Compartir las buenas nuevas de Jesucristo en forma culturalmente relevante siempre debe ser una alta prioridad.

#### **7. *La JNI crea relaciones y asociaciones.***

Nuestras relaciones se caracterizan por un ambiente de cooperación en cada nivel de la JNI. Las relaciones dentro de la iglesia mejoran el desarrollo y envío de jóvenes para el servicio; la JNI participa activamente en este tipo de esfuerzos de cooperación.

### **810.6 Estructura de nuestro ministerio**

El Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional provee la base para organizar, planificar e implementar el ministerio entre los jóvenes en cada nivel de la Iglesia del Nazareno. Provecemos planes estandarizados para el ministerio. Y exhortamos a los grupos de la JNI local, distrital y regional que los adapten como una respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes en su propio ambiente ministerial. Los planes para el ministerio en cada nivel deben estar de acuerdo con el Estatuto de la JNI y el *Manual* de la Iglesia del Nazareno.

### **810.7 Revisiones**

El Estatuto de la JNI puede ser enmendado mediante resoluciones aprobadas por la convención de la JNI Global, según el Plan de Ministerio Global.

## **A. PLAN DE MINISTERIO LOCAL**

### **Membresía y enfoque de ministerio**

#### **810.50 Composición y responsabilidad**

1. La membresía de la JNI está compuesta por los que se afilian a un grupo de la JNI al participar de sus ministerios y unirse al grupo local.
2. La JNI local mantendrá una lista precisa de todos los miembros activos.
3. La JNI local le rinde cuentas a sus miembros, a la junta de la iglesia local y al pastor.
4. La JNI local rendirá un informe mensual a la junta de la iglesia y a la reunión anual de la iglesia.

#### **810.51 Enfoque de ministerio**

1. Tradicionalmente el ministerio de la JNI local se enfoca en los jóvenes de 12 años de edad en adelante, estudiantes universitarios y jóvenes adultos. Un concilio de la JNI local podrá modificar el enfoque del ministerio según lo considere necesario, con la aprobación del pastor y la junta de la iglesia local.
2. Con fines de representación y programación, el concilio de la JNI local establecerá los grupos de edades según las necesidades del ministerio local entre los jóvenes.

## Liderazgo

### 810.52 Oficiales

1. Los oficiales de la JNI local serán un presidente y hasta tres personas electas por la reunión anual de la JNI con responsabilidades de ministerio asignadas según las necesidades de la iglesia local. Estos oficiales servirán en el comité ejecutivo.
2. Los oficiales de la JNI local deberán ser miembros de la iglesia local a la que pertenece la JNI en la que sirven, deberán estar activos en el ministerio local entre los jóvenes y ser líderes en ejemplo personal y servicio.
3. En las iglesias donde no hubiera una JNI organizada (donde no hay Concilio de la JNI local), el pastor, con la aprobación de la junta de la iglesia, podrá nombrar al presidente de la JNI de manera que la iglesia pueda comenzar a alcanzar a los jóvenes para Cristo y responder a sus necesidades de crecimiento espiritual.

### 810.53 Elecciones

1. Los oficiales serán electos anualmente por los miembros de la JNI local en la reunión anual y servirán hasta que sus sucesores sean electos y asuman su función de ministerio.
2. Un comité nominativo nominará a los oficiales de la JNI. El comité nominativo será asignado por el pastor y consistirá de miembros de la JNI, así como el pastor y el presidente de la JNI. Todas las nominaciones deberán ser aprobadas por el pastor y la junta de la iglesia. Las personas nominadas para presidente de la JNI local deberán haber cumplido 15 años de edad al momento de su elección.
3. Los oficiales serán electos por un voto de mayoría absoluta de los miembros de la JNI presentes en la reunión anual de la JNI. Cuando sólo haya un nominado para un puesto se usará una cédula de “sí” o “no”, con la aprobación de un voto de dos terceras partes. Sólo los que también sean miembros de la Iglesia del Nazareno local podrán votar por el presidente.
4. Un oficial en funciones podrá ser reelecto por voto de “sí” o “no” cuando este voto sea recomendado por el concilio de la JNI al comité nominativo, sea aprobado por el pastor y la junta de la iglesia, y sea aprobado por un voto de dos terceras partes en la reunión anual de la JNI.
5. Una vacante ocurrirá cuando un oficial cambie su membresía de la iglesia, renuncie, o sea destituido de su cargo por un voto de dos terceras partes del concilio debido al descuido de sus responsabilidades o a una conducta impropia. Si ocurriera una vacante entre los oficiales, el concilio de la JNI llenará la vacante por un voto de dos terceras partes si hay un solo nominado, o por un vo-

to de mayoría absoluta en caso haber dos o más nominados. Si la vacante ocurriera en el puesto del presidente de la JNI, la reunión para elecciones será presidida por el pastor, el pastor de jóvenes o la persona que designe.

### **810.54 Responsabilidades**

1. Las responsabilidades del presidente de la JNI incluyen:
  - a. Presidir el concilio de la JNI para establecer una visión de ministerio entre los jóvenes en la iglesia.
  - b. Facilitar el desarrollo del ministerio entre los jóvenes y trabajar con el concilio de la JNI para definir el enfoque del ministerio en respuesta a las necesidades de sus jóvenes.
  - c. Servir en la junta de la iglesia y presentar un informe mensual a la junta. La junta de la iglesia local podrá establecer antes de la elección anual la edad mínima para el presidente de la JNI que servirá en la junta de la iglesia. Si el presidente fuera más joven, el concilio de la JNI podrá nombrar a un suplente para que represente a la JNI ante la junta de la iglesia, y esto está sujeto a la aprobación de la junta de la iglesia.
  - d. Presentar un informe anual del ministerio y las finanzas ante la reunión anual de la iglesia.
  - e. Recomendar el presupuesto para la JNI local, según sea aprobado por el concilio de la JNI, a la junta de la iglesia.
  - f. Servir como miembro ex officio en la Junta de Ministerios Internacionales de Escuela Dominical y Discipulado para coordinar la escuela dominical/ estudios bíblicos/grupos pequeños de jóvenes en la iglesia
  - g. Servir como delegado ante la convención de la JNI de distrito y la asamblea de distrito. En caso de que el presidente no pudiera asistir, un representante electo por el concilio de la JNI, y aprobado por el pastor y la junta de la iglesia, podrá servir como suplente.
2. Las responsabilidades de los otros oficiales de la JNI incluirán:
  - a. Capacitar y designar a líderes para los diversos ministerios de la JNI local.
  - b. Ser modelos y guías espirituales para los jóvenes dentro y fuera de la iglesia.
  - c. Definir y asignar puestos y responsabilidades en el ministerio entre los jóvenes como una respuesta a las necesidades de la iglesia local.
  - d. Distribuir las siguientes responsabilidades para garantizar la rendición de cuentas y la eficacia:
    - 1) Mantener un archivo correcto de todas las reuniones del concilio de la JNI y atender todos los asuntos relacionados con la correspondencia de la JNI local.

- 2) Distribuir y recibir los fondos de la JNI y mantener un registro de los mismos según los reglamentos de la junta de la iglesia.
  - 3) Recopilar un informe financiero anual de todo el dinero recaudado y distribuido para presentarlo ante la junta anual de la iglesia.
  - 4) Trabajar con el presidente de la JNI para establecer un presupuesto anual y presentarlo al concilio y a la junta de la iglesia para su aprobación.
- e. Cooperar con el presidente en todo lo posible para facilitar el ministerio de la JNI local.
- f. Llevar a cabo otros ministerios según le sean asignados por el concilio de la JNI.

### **810.55 Personal asalariado**

1. Cuando un pastor de jóvenes sea empleado en la iglesia, el pastor, en consulta con la junta de la iglesia y el concilio de la JNI podrá asignar la responsabilidad de dirigir la JNI al pastor de jóvenes. En ese caso, algunas de las responsabilidades que de otra manera serían designadas al presidente de la JNI local serán desempeñadas por el pastor de jóvenes. Sin embargo, la importancia del presidente de la JNI sigue igual, en el sentido de ofrecer un liderazgo laico vital, apoyo y representación para el ministerio local entre los jóvenes. El pastor, el pastor de jóvenes y el concilio de la JNI trabajarán en conjunto para definir las funciones y las responsabilidades de los dos puestos y cómo trabajarán en conjunto para el beneficio del ministerio entre los jóvenes de la iglesia.
2. El pastor de jóvenes no podrá fungir como presidente de la JNI.
3. El pastor de jóvenes sirve como miembro ex officio en el concilio de la JNI, el comité ejecutivo, y el comité nominativo de la JNI.
4. El pastor de jóvenes podrá servir como el designado por el pastor para cumplir con las responsabilidades relacionadas con la JNI.
5. Si una iglesia tuviera a varios empleados asalariados ministrando a grupos específicos de varias edades dentro de la JNI, la iglesia podrá nombrar algunos oficiales para cada grupo de edades y determinar de entre esos oficiales cómo será representada la JNI en la junta de la iglesia.

### **Concilio**

#### **810.56 Composición**

1. El concilio de la JNI local se compondrá de los oficiales de la JNI, otro miembro vocal joven electo o nombrado y líderes de ministerio según sea necesario y el pastor y/o el pastor de jóvenes, quienes colectivamente establecerán la visión para el ministerio local entre los jóvenes.

2. Los miembros del concilio de la JNI deberán ser miembros de la Juventud Nazarena Internacional local. La membresía en la iglesia local es muy recomendable y se espera que los miembros del concilio de la JNI se afilien como miembros de la iglesia.

### **810.57 Elecciones**

1. El comité nominativo de la JNI nominará a los miembros de la JNI local para que sean electos ante el concilio de la JNI.
2. Después, los miembros de la JNI elegirán a los miembros del concilio de la JNI de las nominaciones presentadas por voto de mayoría absoluta en la reunión anual de la JNI.
3. Una vacante ocurrirá cuando un miembro del concilio cambie su membresía de la iglesia, renuncie o sea destituido de su cargo por un voto de dos terceras partes del concilio debido al descuido de sus responsabilidades o a una conducta impropia. Si ocurriera una vacante entre los miembros del concilio, el concilio de la JNI llenará la vacante por un voto de dos terceras partes si hay un solo nominado o por un voto de mayoría absoluta en caso de haber dos o más nominados.
4. Si una iglesia tiene menos de siete miembros de la JNI, el pastor podrá asignar a los miembros del concilio de la JNI de manera que se desarrolle el ministerio entre los jóvenes y sean alcanzados para Cristo.

### **810.58 Responsabilidades**

1. El concilio de la JNI será el responsable de planificar y organizar todo el ministerio para los jóvenes en la iglesia local y, mediante sus oficiales y directores, iniciará y dirigirá ministerios y actividades para alcanzar a los jóvenes para Cristo y para responder a sus necesidades de crecimiento espiritual en armonía con el liderazgo de la iglesia local.
2. El concilio de la JNI definirá el enfoque de ministerio de la JNI local en respuesta a las necesidades del ministerio local entre los jóvenes, así mismo desarrollará y asignará puestos y descripciones de trabajo para los directores de ministerios.
3. El concilio de la JNI proveerá el liderazgo para el área juvenil de la escuela dominical promoviendo el crecimiento en la matrícula y asistencia de jóvenes, nominando maestros de escuela dominical y líderes de jóvenes y proveyéndoles capacitación, así como recomendando un currículum de estudio y recursos para ser usados en colaboración con la junta de Ministerios Internacionales de Escuela Dominical y Discipulado.
4. El concilio de la JNI coopera con el concilio de la JNI de distrito promoviendo los ministerios de la JNI de distrito, regional y global entre los jóvenes de la iglesia.

5. El concilio de la JNI establece y comunica el proceso para presentar las modificaciones al plan de ministerio local.

### **810.59 Comités**

1. El comité ejecutivo de la JNI se compondrá de los oficiales electos de la JNI y el pastor de la iglesia o el pastor de jóvenes. El comité ejecutivo llevará a cabo los negocios del concilio de la JNI cuando sea necesario. Todas las acciones del comité ejecutivo serán comunicadas a los miembros restantes del concilio y estarán sujetas a la aprobación de todo el concilio en su próxima reunión.
2. El concilio de la JNI podrá establecer los comités de ministerios específicos o de grupos de edades que considere como respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes.

### **810.60 Personal asalariado**

1. El pastor de la iglesia asignará las responsabilidades del pastor de jóvenes en consulta con la junta de la iglesia y el concilio de la JNI.
2. El concilio de la JNI y el pastor de jóvenes trabajarán en colaboración y armonía.
3. Si una iglesia tuviera a varios empleados asalariados ministrando grupos específicos de varias edades dentro de la JNI podrán crear concilios o comités para cada grupo de edad bajo el liderazgo del personal. La iglesia podrá decidir si usa un concilio coordinador para los diversos grupos.

## **Reuniones**

### **810.61 Reuniones de la JNI local**

1. Una variedad de reuniones de la JNI local ayudará a proveer un ministerio eficaz entre los jóvenes.
2. El grupo de la JNI local participará en las reuniones de la JNI de distrito, regional y global que realcen el ministerio entre los jóvenes de la iglesia.

### **810.62 Reuniones del concilio de la JNI**

1. El concilio de la JNI se reunirá con regularidad para cumplir la misión y visión de la JNI.
2. Las reuniones del concilio podrán ser programadas o convocadas por el presidente o el pastor.

### **810.63 Reunión anual**

1. La reunión anual de la JNI local se celebrará dentro de los 60 días previos a la convención de la JNI de distrito, de acuerdo con el *Manual* de la Iglesia del Nazareno.

2. Los oficiales y miembros del concilio y delegados de la JNI a la convención de la JNI de distrito serán electos en la reunión anual de la JNI.
3. El plan de ministerio local de la JNI podrá ser modificado por un voto de dos terceras partes en la reunión anual de la JNI.

## **Ministerios**

### **810.4 Evangelismo**

La JNI desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para alcanzar a los jóvenes para Cristo.

### **810.5 Discipulado**

La JNI desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para edificar y desafiar a los jóvenes a crecer como discípulos de Cristo en la devoción personal, la adoración, el compañerismo, el ministerio y el guiar a otros hacia Cristo.

### **810.65 Desarrollo de liderazgo**

La JNI desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para guiar y capacitar a los jóvenes a fin de que lleguen a ser líderes para Cristo y su iglesia.

## **Revisiones**

### **810.67 Provisiones**

1. Este plan de ministerio local provee un formato estándar para la organización, función y liderazgo de la JNI a nivel local. El grupo de la JNI local podrá adaptar el plan en respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes de la iglesia local, de acuerdo con el Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional y el *Manual de la Iglesia del Nazareno*.
2. Cualquier área que no estuviera cubierta por este plan de ministerio quedará bajo la autoridad del Concilio de la JNI local.

### **810.68 Proceso**

1. El concilio de la JNI establecerá y dará a conocer el proceso para adaptar y modificar el plan de ministerio local y deberá aprobar las propuestas antes de presentarlas ante la reunión anual de la JNI.
2. Las revisiones propuestas del plan de ministerio local deberán ser distribuidas a los miembros de la JNI antes de la reunión anual de la JNI.
3. Las revisiones deberán ser aprobadas por voto mayoritario de dos terceras partes de todos los miembros de la JNI presentes y con derecho a voto en la reunión anual de la JNI y estarán sujetas a la aprobación de la junta de la iglesia.

4. Todo cambio en el plan de ministerio local entrará en vigor a más tardar 30 días después de la reunión anual de la JNI. El plan revisado deberá ser quedar por escrito antes de ponerse en efecto.

## **B. PLAN DE MINISTERIO DE DISTRITO**

### **Membresía y enfoque de ministerio**

#### **810.100 Composición y rendición de cuentas**

1. Todos los grupos locales y miembros de la JNI dentro de los límites del distrito formarán la Juventud Nazarena Internacional de distrito.
2. La JNI de distrito rendirá cuentas a sus miembros, al superintendente de distrito y a la Junta Consultora de Distrito.
3. La JNI de distrito informará anualmente a la convención de la JNI de distrito y a la asamblea de distrito por medio del presidente de la JNI de distrito.

#### **810.101 Enfoque de ministerio**

1. Tradicionalmente el ministerio de la JNI de distrito se enfoca en los jóvenes de 12 años de edad en adelante, estudiantes universitarios y jóvenes adultos. Un concilio de la JNI de distrito podrá modificar el enfoque del ministerio según lo considere necesario con la aprobación del superintendente de distrito y la Junta Consultora de Distrito.
2. Con fines de representación y programación, el concilio de la JNI de distrito establecerá los grupos de edad según las necesidades del ministerio entre los jóvenes en el distrito.

### **Liderazgo**

#### **810.102 Oficiales**

1. Los oficiales de la JNI de distrito serán el presidente, el vicepresidente, el secretario y el tesorero.
2. Los oficiales de la JNI de distrito deberán ser miembros de una Iglesia del Nazareno local dentro del territorio del distrito cuando éstos sean electos, estar activos en el ministerio local y de distrito entre los jóvenes y ser considerados como líderes ejemplares en lo personal y en su ministerio.
3. Los oficiales de la JNI de distrito servirán sin sueldo. El financiamiento de los gastos administrativos de los oficiales de la JNI de distrito será designado como parte del presupuesto de la JNI de distrito.
4. En el caso de un distrito que aún no tuviera una JNI organizada (donde no haya convención de la JNI de distrito), el superintendente de distrito podrá asignar a un presidente de la JNI de distrito de manera que las iglesias locales reciban ayuda para alcanzar a

los jóvenes para Cristo y para responder a las necesidades de su crecimiento espiritual.

### **810.103 Elecciones**

1. Los oficiales de la JNI de distrito serán electos por la convención de la JNI de distrito para servir por un período de un año, desde la clausura de la convención hasta que sus sucesores sean electos y asuman su cargo de ministerio. Un oficial podrá ser electo por dos años, con la recomendación del comité nominativo de la JNI de distrito y con la aprobación del superintendente de distrito.
2. El comité nominativo de la JNI de distrito nominará a los oficiales de la JNI de distrito. El comité nominativo será asignado por el concilio de la JNI de distrito y se compondrá de por lo menos cuatro miembros de la JNI de distrito y también incluirá al superintendente de distrito y al presidente de la JNI de distrito. Todos los nominados deberán ser aprobados por el concilio de la JNI de distrito y el superintendente de distrito.
3. Después, los oficiales serán electos por cédula por un voto de mayoría absoluta en la convención anual de la JNI. Cuando sólo haya un nominado para un puesto se usará una cédula de “sí” o “no”, con la aprobación de un voto de dos terceras partes. Si el comité nominativo lo recomienda, la convención votará para permitir al concilio de la JNI de distrito que asigne al secretario y al tesorero de la JNI de distrito.
4. Un oficial titular podrá ser reelecto por voto de “sí” o “no” cuando dicho voto haya sido recomendado por el concilio de la JNI de distrito, con la aprobación del superintendente de distrito y sea aprobado por un voto de dos terceras partes de la convención de la JNI de distrito.
5. Una vacante ocurrirá cuando un oficial cambie su membresía a otro distrito, renuncie, o sea destituido de su cargo por un voto de dos terceras partes del concilio debido al descuido de sus responsabilidades o conducta impropia. Si ocurriera una vacante en el puesto de presidente de la JNI de distrito, el vicepresidente asumirá las responsabilidades del presidente hasta la siguiente convención de la JNI de distrito. Si ocurriera una vacante entre otros oficiales, el concilio de la JNI de distrito llenará la vacante por un voto de dos terceras partes si hay un solo nominado, o por un voto de mayoría relativa en caso de haber dos o más nominados.

### **810.104 Responsabilidades**

1. Las responsabilidades del presidente de distrito de la JNI incluyen:
  - a. Dar liderazgo y dirección a la JNI de distrito trabajando en cooperación con la JNI y el liderazgo del distrito.

- b. Presidir el concilio de la JNI de distrito para establecer una visión para el ministerio entre los jóvenes en el distrito.
  - c. Facilitar el desarrollo del ministerio entre los jóvenes en el distrito y trabajar con el concilio de la JNI de distrito para definir el enfoque del ministerio de la JNI de distrito según las necesidades.
  - d. Presidir la convención de la JNI de distrito.
  - e. Apoyar el desarrollo del ministerio de la JNI en cada iglesia local en el distrito.
  - f. Representar los intereses de la JNI en todas las juntas y comités apropiados del distrito.
  - g. Presentar un informe anual ante la convención de la JNI de distrito y la asamblea de distrito.
  - h. Presentar un presupuesto anual al comité de finanzas de distrito (o a la instancia apropiada del distrito) y la convención de la JNI de distrito para su aprobación.
  - i. Servir como delegado a la convención de la JNI Global. En caso de que el presidente no pueda asistir, un representante electo por el concilio de la JNI de distrito y aprobado por el superintendente de distrito y la Junta Consultora de Distrito, podrá suplir al presidente.
  - j. Servir como miembro del concilio de la JNI regional, si así lo designa el plan de ministerio de la región.
2. Las responsabilidades del vicepresidente incluyen:
    - a. Cooperar con el presidente en todas las formas posibles para desempeñar un ministerio eficaz entre los jóvenes del distrito.
    - b. Cumplir con las responsabilidades del presidente en su ausencia.
    - c. Desempeñar otras responsabilidades según le sean asignadas por el concilio y la convención de la JNI de distrito.
    - d. En caso de una vacante en el puesto de presidente de la JNI de distrito asumirá las funciones del presidente hasta que se elija y sea instalado un sucesor.
  3. Las responsabilidades del secretario incluyen:
    - a. Mantener un archivo correcto de todas las actividades del concilio de la JNI de distrito, del comité ejecutivo y de la convención de la JNI de distrito.
    - b. Atender todos los asuntos relacionados con la correspondencia de la JNI de distrito.
    - c. Notificar a la oficina de ministerios de la JNI Global y al presidente de la JNI regional los nombres y direcciones de los diversos oficiales y directores de ministerios de la JNI de distrito tan pronto como sea posible después de su elección.

- d. Desempeñar otras obligaciones según le sean asignadas por el concilio y la convención de la JNI de distrito.
4. Las responsabilidades del tesorero incluyen:
  - a. Distribuir y recibir los fondos de la JNI de distrito y mantener un archivo de los mismos.
  - b. Recopilar un informe financiero anual de todo el dinero recaudado y distribuido para presentarlo ante la convención de la JNI de distrito anual.
  - c. Trabajar con el presidente a fin de crear un presupuesto anual para presentarlo a las instancias apropiadas.
5. Se pueden asignar otras responsabilidades a los oficiales según las necesidades de ministerio entre los jóvenes del distrito.

### **810.105 Personal asalariado**

1. Cuando un pastor de jóvenes sea empleado por un distrito, el superintendente de distrito, en consulta con la Junta Consultora de Distrito y el concilio de la JNI de distrito podrán asignarle la responsabilidad de dirigir la JNI de distrito al pastor de jóvenes del distrito. En ese caso, algunas de las responsabilidades que serían designadas al presidente de la JNI de distrito podrán ser desempeñadas por el pastor de jóvenes del distrito. Sin embargo, la importancia del presidente de la JNI de distrito sigue siendo la misma, en el sentido de que debe proveer liderazgo adicional, apoyo y representación al ministerio entre los jóvenes del distrito. El concilio de la JNI de distrito y el superintendente de distrito trabajarán en conjunto para definir las funciones y responsabilidades de los dos puestos y cómo trabajarán juntos para beneficio del ministerio entre los jóvenes del distrito.
2. Un pastor de jóvenes de distrito no podrá fungir como presidente de la JNI de distrito.
3. El pastor de jóvenes de distrito sirve como miembro ex officio en el concilio de la JNI de distrito, el comité ejecutivo, y el comité nominativo de la JNI de distrito.
4. El pastor de jóvenes de distrito podrá servir como designado del superintendente de distrito para llevar a cabo responsabilidades relacionadas con la JNI.

## **Concilio**

### **810.106 Composición**

1. El concilio de la JNI de distrito se compondrá de los oficiales de la JNI de distrito, otros miembros vocales jóvenes electos o asignados y líderes de ministerios según consideren necesario el concilio y el superintendente de distrito y/o el pastor de jóvenes del distrito.

2. Sólo los miembros de la JNI que sean miembros de la Iglesia del Nazareno en el distrito podrán servir como miembros del concilio de la JNI de distrito.

### **810.107 Elecciones**

1. El comité nominativo de la JNI de distrito nominará a los miembros de la JNI de distrito para ser electos ante el concilio de la JNI de distrito.
2. Después, la convención de la JNI de distrito elige a los miembros del concilio de la JNI de distrito de entre las nominaciones presentadas por voto de mayoría absoluta.
3. Una vacante ocurrirá cuando un miembro del concilio cambie su membresía a otro distrito, renuncie, o sea destituido de su cargo por un voto de dos terceras partes del concilio debido al descuido de sus responsabilidades o conducta impropia. Si ocurriera una vacante entre los miembros del concilio, el concilio de la JNI de distrito llenará la vacante por un voto de dos terceras partes si hay un solo nominado, o por un voto de mayoría absoluta en caso de haber dos o más nominados.
4. El comité nominativo podrá autorizar al concilio de la JNI de distrito para asignar directores de ministerios en el distrito.

### **810.108 Responsabilidades**

1. El concilio de la JNI de distrito será el responsable de planificar y organizar el ministerio total para los jóvenes en el distrito así mismo, por medio de sus oficiales y directores, iniciará y dirigirá ministerios y actividades para alcanzar a los jóvenes para Cristo y para responder a sus necesidades de crecimiento espiritual, en armonía con el liderazgo del distrito.
2. El concilio de la JNI de distrito definirá el enfoque de ministerio de la JNI de distrito en respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes y asignará los nombres de los cargos y las responsabilidades a los directores de ministerios de la JNI de distrito.
3. El concilio de la JNI de distrito apoyará y capacitará a las iglesias locales del distrito para desarrollar un ministerio eficaz entre los jóvenes.
4. El concilio de la JNI de distrito dará liderazgo al área juvenil de la escuela dominical del distrito al promover el crecimiento en la matrícula y asistencia de jóvenes y al proveer capacitación para maestros de escuela dominical y líderes de jóvenes en colaboración con la Junta Internacional de Ministerios de Escuela Dominical y Discipulado de distrito.
5. El concilio de la JNI de distrito promoverá los ministerios y programas de la JNI regional y global ante los grupos locales de la JNI.

6. El concilio de la JNI de distrito hará recomendaciones a la convención de la JNI de distrito sobre el ministerio de la JNI. La convención podrá revisar las recomendaciones antes de aprobarlas.
7. El concilio de la JNI de distrito establecerá y comunicará el proceso para enmendar el plan de ministerio del distrito.

### **810.109 Comités**

1. El comité ejecutivo de la JNI se compondrá de los oficiales electos de la JNI de distrito y el superintendente de distrito y/o el pastor de jóvenes del distrito. En caso de que el secretario y el tesorero sean nombrados como miembros del concilio, el concilio podrá elegir por mayoría absoluta de voto a dos miembros más del concilio de la JNI de distrito para servir en el comité ejecutivo. Todas las acciones del comité ejecutivo serán comunicadas a los miembros restantes del concilio y estarán sujetas a la aprobación de todo el concilio en su próxima reunión.
2. El concilio de la JNI de distrito podrá establecer comités de ministerios específicos o de grupos de edades como respuesta a las necesidades de ministerio entre los jóvenes del distrito.

### **810.110 Zona de la JNI**

1. En colaboración con el liderazgo del distrito, el concilio de la JNI de distrito podrá autorizar la creación de varias zonas dentro de la estructura actual del distrito para organizar el liderazgo de la JNI, de manera que coordinen y desarrollen al máximo el ministerio de la JNI en el distrito.
2. Un concilio de la JNI de zona podrá ser organizado para que asuma la responsabilidad de ministerios y actividades específicas en la zona.
3. Un presidente o representante de cada zona podrá servir en el concilio de la JNI de distrito, si así lo especifica la convención de la JNI de distrito.

### **810.111 Personal asalariado**

1. El superintendente de distrito designará las responsabilidades del pastor de jóvenes de distrito, en consulta con la Junta Consultora de Distrito y el concilio de la JNI de distrito.
2. El concilio de la JNI de distrito y el pastor de jóvenes del distrito trabajarán en colaboración y armonía.

## **Reuniones**

### **810.112 Reuniones de la JNI de distrito**

1. Una variedad de reuniones de la JNI de distrito ayudará a proveer un ministerio eficaz entre los jóvenes.

2. La JNI de distrito también apoyará y realizará el ministerio de la JNI local al reunirse con grupos de la JNI local en todo el distrito a fin de capacitarlos para un ministerio eficaz.
3. La JNI de distrito participará en reuniones de la JNI regional y global que realcen el ministerio eficaz entre los jóvenes en todo el distrito.

### **810.113 Reuniones del concilio de la JNI de distrito**

1. El concilio de la JNI de distrito se reunirá con regularidad para cumplir la misión y visión de la JNI de distrito.
2. Las reuniones del concilio podrán ser programadas o convocadas por el presidente de la JNI de distrito o el superintendente de distrito.

### **810.114 Convención de la JNI de distrito**

1. La convención anual de la JNI hará provisión para tener programas de inspiración para el avance del ministerio entre los jóvenes del distrito. En la convención se recibirán informes, se elegirán líderes y se tratará cualquier asunto legislativo relacionado con la obra de la JNI. También se elegirán delegados a la convención de la JNI Global de acuerdo con el plan de ministerio de la JNI Global.
2. El concilio de la JNI de distrito organiza y supervisa la convención de la JNI de distrito en cooperación con el superintendente de distrito. La convención se convocará según la fecha y lugar designados por el concilio de la JNI de distrito, con la aprobación del superintendente de distrito y dentro de 90 días previos a la asamblea de distrito.
3. La convención de la JNI de distrito se compondrá de los miembros del concilio de la JNI de distrito, el superintendente de distrito, pastores locales, otros ministros ordenados asignados por el distrito que participen en el ministerio de la JNI y delegados de la JNI local.
4. Todos los delegados de la JNI local ante la convención de la JNI de distrito deberán ser miembros de la Iglesia del Nazareno que representan.
5. El total de delegados de la JNI local por cada iglesia se determinará según las cifras de membresía en el informe de pastores local más reciente antes de la asamblea de distrito. El liderazgo de la JNI de distrito instruirá a las iglesias locales que hagan arreglos necesarios para cubrir los gastos de los delegados que asistan a la convención de la JNI de distrito.
6. La delegación de la JNI local ante la convención de la JNI de distrito para iglesias de 30 o menos miembros de la JNI se compondrá de:

- a. El pastor y el pastor de jóvenes o cualquier personal asalariado de tiempo completo que participe en el ministerio de la JNI;
  - b. El presidente de la JNI local recién electo;
  - c. Un máximo de cuatro delegados electos, y por lo menos la mitad de ellos estarán dentro del enfoque de ministerio de la JNI ya establecido en el distrito.
  - d. Las iglesias locales podrán agregar un delegado más por cada 30 miembros adicionales de la JNI local y/o por más de la mitad de esos 30 miembros (por ejemplo: 16-29 miembros). Por lo menos la mitad de los delegados adicionales deben estar dentro del enfoque del plan de ministerio de la JNI ya establecido.
7. Un delegado podrá ser asignado por el pastor de cualquier iglesia local o por el director de un centro de ministerios nazarenos de compasión aprobado que no tenga una JNI organizada.\*
- 5-45 miembros — 4 delegados  
 46-75 miembros — 5 delegados  
 76-105 miembros — 6 delegados  
 106-135 miembros — 7 delegados  
 136-165 miembros — 8 delegados  
 166-195 miembros — 9 delegados  
 196-225 miembros — 10 delegados  
 226-255 miembros — 11 delegados

## Ministerios

### 810.115 Evangelismo

La JNI de distrito desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para alcanzar a los jóvenes para Cristo.

### 810.116 Discipulado

La JNI de distrito desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para edificar y desafiar a los jóvenes a crecer como discípulos de Cristo en devoción personal, adoración, compañerismo, ministerio y guiar a otros hacia Cristo.

### 810.117 Desarrollo de liderazgo

La JNI de distrito desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para guiar y capacitar a los jóvenes a fin de que lleguen a ser líderes para Cristo y su iglesia.

---

\* El número de delegados electos de una JNI de distrito no incluye delegados ex officio (presidente de la JNI de distrito, presidentes y coordinadores de la JNI regional, oficiales y miembros vocales globales de un distrito, etc.).

## Revisiones

### 810.118 Provisiones

1. Este plan de ministerio de distrito provee un formato estándar para la organización, función y liderazgo de la JNI a nivel distrital. La JNI de distrito podrá adaptar y modificar el plan en respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes del distrito, de acuerdo con el Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional y el Manual de la Iglesia del Nazareno.
2. Cualquier área que no estuviera cubierta por este plan de ministerio quedará bajo la autoridad del concilio de la JNI de distrito.

### 810.119 Proceso

1. El concilio de la JNI de distrito establecerá y dará a conocer el proceso para adaptar y modificar el plan de ministerio de distrito y deberá aprobar las revisiones propuestas antes de presentarlas ante la convención de la JNI de distrito.
2. Las revisiones propuestas por el plan de ministerio de distrito deberán ser distribuidas por escrito a los grupos de la JNI local antes de la convención de la JNI de distrito.
3. Las revisiones deberán ser aprobadas por un voto de dos terceras partes de todos los delegados y miembros presentes y con derecho a voto en la convención de la JNI de distrito y estarán sujetas a la aprobación del superintendente de distrito y la Junta Consultora de Distrito.
4. Todo cambio en el plan de ministerio de distrito entrará en vigor no más de 60 días después de la convención. El documento revisado deberá distribuirse por escrito antes de que éste entre en vigor.

## C. PLAN DE MINISTERIO REGIONAL

### Membresía y enfoque de ministerio

#### 810.150 Composición y responsabilidad

1. Todas las organizaciones de la JNI local, ministerios de distrito de la JNI y los miembros de la JNI dentro de los linderos de la región constituirán la Juventud Nazarena Internacional regional.
2. La JNI regional rendirá cuentas a sus miembros y al concilio de la JNI Global. Donde se aplique, la JNI regional también podrá responder ante el director regional y ante el concilio consultivo regional.
3. La JNI regional rendirá un informe ante el concilio de la JNI Global anualmente y, si se aplica, ante el director regional y ante el Concilio consultivo regional de manera regular.

### **810.151 Enfoque de ministerio**

1. Tradicionalmente el ministerio de la JNI regional se enfoca en los jóvenes de 12 años de edad en adelante, estudiantes universitarios y jóvenes adultos. Un concilio de la JNI regional podrá modificar el enfoque del ministerio según lo considere necesario, con la aprobación de los distritos de la región y, si se aplica, del director regional.
2. Con fines de representación y programación, el concilio de la JNI regional establecerá las divisiones por edad según las necesidades del ministerio entre los jóvenes de la región.

## **Liderazgo**

### **810.152 Oficiales**

1. Los oficiales de la JNI regional serán el presidente y hasta tres personas más seleccionadas por el comité electoral regional en la convención de la JNI Global, con títulos y responsabilidades de ministerio asignadas según las necesidades regionales. Estos oficiales fungirán en el comité ejecutivo.
2. Los oficiales de la JNI regional deberán residir en la región y ser miembros de la Iglesia del Nazareno dentro de los linderos de la misma en el momento de la elección, estar activos en el ministerio entre los jóvenes y ser considerados como líderes en ejemplo personal y ministerio.
3. Los oficiales de la JNI regional servirán sin sueldo. El financiamiento de los gastos administrativos de los oficiales de la JNI regional será designado como parte de los fondos regionales.
4. El presidente de la JNI regional servirá en su puesto no más de dos periodos completos.

### **810.153 Elección**

1. Todos los oficiales de la JNI regional serán electos por el comité electoral regional de la convención de la JNI Global y serán aprobados por la convención. Los oficiales servirán por un periodo de cuatro años, desde la clausura de la asamblea general hasta la clausura de la siguiente asamblea general.
2. El comité nominativo de la JNI regional nominará a los oficiales de la JNI regional. El comité nominativo es asignado por el concilio de la JNI regional y se constituye de por lo menos cuatro miembros de la JNI regional, incluyendo al presidente de la JNI regional y director regional (si se aplica). Por lo menos dos nombres se presentan al comité regional electoral por cada puesto. Todas las nominaciones deberán ser aprobadas por el Concilio de la JNI regional y el director regional (si se aplica).

3. El presidente de la JNI regional será electo por un voto de mayoría absoluta del comité electoral regional en la convención de la JNI Global y aprobado por voto mayoritario de la convención, según el plan de ministerio de la JNI Global. Otros oficiales serán electos por un voto de mayoría absoluta por cédula del comité electoral regional.
4. Un presidente de la JNI en funciones que sea elegible para un segundo periodo puede ser reelecto por voto de “sí” o “no” cuando dicha elección sea recomendada por el concilio de la JNI regional, aprobada por el director regional (si se aplica) y aprobada por voto favorable de dos terceras partes por cédula del comité electoral regional en la convención de la JNI Global.
5. Una vacante ocurrirá cuando un oficial cambie su membresía fuera de la región, renuncie, o sea destituido de su cargo por voto mayoritario de dos terceras partes del concilio de la JNI Global debido al descuido de sus responsabilidades o conducta impropia. Si ocurriera una vacante entre los oficiales, el concilio de la JNI regional llenará la vacante por un voto de dos terceras partes si hay un solo nominado, o por un voto de mayoría absoluta en caso de haber dos o más nominados. En caso de una vacante en el cargo de presidente de la JNI regional, la región elegirá un nuevo presidente de acuerdo con el plan de ministerio de la JNI Global.

#### **810.154 Responsabilidades**

1. Las responsabilidades del presidente de la JNI regional incluirán:
  - a. Dar liderazgo y dirección a la JNI regional, trabajando en cooperación con el liderazgo regional y de la JNI.
  - b. Presidir el concilio de la JNI regional para presentar su visión del ministerio entre los jóvenes de la región.
  - c. Facilitar el desarrollo del ministerio entre los jóvenes en la región y trabajar con el concilio de la JNI regional para definir el enfoque del ministerio de la JNI regional según las necesidades.
  - d. Presidir el comité electoral regional en la convención de la JNI Global.
  - e. Impulsar el desarrollo del ministerio de la JNI en cada distrito o área dentro de la región.
  - f. Representar los intereses de la JNI regional en las juntas y comités regionales apropiados y, cuando se aplique, en los comités multirregionales.
  - g. Presentar un informe anual ante el concilio de la JNI regional, el director regional y el concilio consultivo regional (si se aplica) y el concilio de la JNI Global.
  - h. Recomendar un presupuesto anual ante el concilio de la JNI regional y la oficina regional (si se aplica).

- i. Fungir como delegado ante la convención de la JNI Global y como miembro del concilio de la JNI Global, excepto en los Estados Unidos, donde dos representantes electos de los presidentes de la JNI regional sirven como miembros del concilio de la JNI Global. En caso de que el presidente no pueda asistir, un representante electo por el concilio de la JNI regional, y aprobado por el director regional (si se aplica), podrá proveer representación suplente.
  - j. Servir como enlace entre la JNI regional y las instituciones nazarenas de educación superior en la región para promover comunicación, cooperación y asociación de ministerio.
2. Las responsabilidades de los oficiales de la JNI regional incluyen:
- a. Desarrollar y designar líderes para los diversos ministerios de la JNI regional.
  - b. Definir y asignar títulos de cargos y responsabilidades de ministerios entre los jóvenes según las necesidades de la región.
  - c. Distribuir los siguientes deberes para asegurar responsabilidad y eficacia:
    - 1) Mantener un archivo correcto de todas las reuniones del Concilio de la JNI regional y atender todos los asuntos de correspondencia de la JNI regional.
    - 2) Distribuir y recibir los fondos de la JNI regional, y mantener un archivo de los mismos, según las normas del concilio de la JNI Global, la Junta General y la política de la oficina regional.
    - 3) Ayudar al presidente a recopilar un informe financiero anual de todo el dinero recaudado y desembolsado para presentarlo ante el concilio de la JNI Global y otros cuerpos apropiados.
    - 4) Trabajar con el presidente para elaborar un presupuesto anual y presentarlo ante el concilio de la JNI regional y ante el director regional (si se aplica) para su aprobación.
    - 5) Notificar a la oficina de la JNI y a la oficina regional (si se aplica) los nombres y las direcciones de los diversos oficiales de la JNI regional y directores de ministerios tan pronto como sea posible después de las elecciones o nombramientos.
  - d. Cooperar con el presidente en todas las formas posibles para facilitar el ministerio regional entre los jóvenes.
  - e. Desempeñar otros ministerios según sean asignados por el concilio de la JNI regional o el comité electoral regional.

### **810.155 Personal asalariado**

1. Cuando un coordinador de la JNI regional sea empleado por la región, el director regional, en consulta con el concilio consultivo

regional y el concilio de la JNI regional, le asignará la responsabilidad de la JNI regional al coordinador de la JNI regional. En ese caso, algunas de las responsabilidades que podrían ser asignadas a un presidente de la JNI regional podrán ser desarrolladas por el coordinador de la JNI regional. Sin embargo, la importancia del presidente de la JNI regional seguirá siendo la misma al proveer liderazgo, apoyo y representación para el ministerio regional entre los jóvenes. El concilio de la JNI regional y el director regional trabajarán en conjunto para definir las funciones y responsabilidades de los dos puestos y cómo trabajarán juntos para beneficio del ministerio entre los jóvenes de la región.

2. El coordinador de la JNI regional no podrá fungir como presidente de la JNI regional.
3. El coordinador de la JNI regional sirve como ex officio en el concilio de la JNI regional, el comité ejecutivo, y el comité nominativo de la JNI regional.
4. El coordinador de la JNI regional puede servir como el designado del director regional para responsabilidades relacionadas con la JNI.

## **Concilio**

### **810.156 Composición**

1. El Concilio de la JNI regional se compondrá de los oficiales de la JNI regional, otros miembros vocales jóvenes electos o asignados y líderes de ministerios según considere necesario el concilio, y, si se aplica, el director regional y/o el coordinador de la JNI regional.
2. Sólo los miembros de la JNI que sean miembros de la Iglesia del Nazareno en la región podrán fungir como miembros del concilio de la JNI regional.
3. Cuando se aplique, los representantes de las universidades nazarenas responsables de compartir los ministerios con la JNI regional también podrán servir en el concilio de la JNI regional.

### **810.157 Elecciones**

1. Un comité nominativo de la JNI regional nombra a los miembros de la JNI regional para ser electos ante el concilio de la JNI regional.
2. Entonces el comité electoral regional en la convención de la JNI Global elige por voto mayoritario a los miembros del concilio de la JNI regional de las nominaciones presentadas. El comité electoral regional puede autorizar al concilio de la JNI regional para asignar directores de ministerio regionales.
3. Una vacante ocurrirá cuando un miembro cambie su membresía fuera de la región, renuncie, o sea destituido de su cargo por un

voto de dos terceras partes del concilio debido al descuido de sus responsabilidades o conducta impropia. Si ocurriera una vacante entre los miembros del concilio electos o asignados por el concilio, el concilio de la JNI regional llenará la vacante por un voto de dos terceras partes si hay un solo nominado, o por un voto de mayoría en caso de haber dos o más nominados. En caso de una vacante entre miembros representantes de un distrito en la región, la vacante será cubierta de acuerdo con el plan de ministerio de ese distrito.

### **810.158 Responsabilidades**

1. El concilio de la JNI regional será responsable de planificar y organizar el ministerio total para los jóvenes dentro de la región y, por medio de sus oficiales y directores, iniciará y dirigirá ministerios y actividades para alcanzar a los jóvenes para Cristo y para responder a sus necesidades de crecimiento espiritual, en armonía con el liderazgo regional.
2. El concilio de la JNI regional definirá el enfoque de ministerio de la JNI regional en respuesta a las necesidades del ministerio regional entre los jóvenes, y desarrollará y asignará títulos y responsabilidades a los directores de ministerios de la JNI regional.
3. El concilio de la JNI regional apoyará y capacitará a los distritos de la región para desarrollar un ministerio eficaz entre los jóvenes.
4. El concilio de la JNI regional dará liderazgo al área juvenil de la escuela dominical en la región al promover el crecimiento en la matrícula y asistencia de jóvenes y al proveer capacitación para maestros de escuela dominical y líderes de jóvenes en colaboración con Ministerios Internacionales de Escuela Dominical y Discipulado.
5. El concilio de la JNI regional promoverá los ministerios y programas de la JNI Global ante la membresía regional.
6. El concilio de la JNI regional canalizará el uso de fondos provistos a la región por medio de eventos y asociaciones de la JNI.
7. El concilio de la JNI regional hará recomendaciones sobre el ministerio de la JNI ante el comité electoral regional en la convención de la JNI Global. El concilio también asignará un máximo de dos personas para servir en la región como miembros del comité de resoluciones en la convención de la JNI Global, de acuerdo con el Plan de Ministerio Global.
8. El concilio de la JNI regional establecerá y comunicará el proceso para enmendar el plan de ministerio regional.

### **810.159 Comités**

1. El comité ejecutivo de la JNI se compondrá de los oficiales electos de la JNI regional y el director regional y/o coordinador regional

de la JNI (si se aplica). El comité ejecutivo podrá llevar a cabo los negocios del concilio de la JNI regional cuando no sea práctico o posible reunir a todo el concilio. Todas las acciones del comité ejecutivo se comunicarán a los miembros restantes del concilio y estarán sujetas a la aprobación de todo el concilio en su próxima reunión.

2. El concilio de la JNI regional podrá establecer comités de ministerio específicos según las necesidades del ministerio regional entre los jóvenes.
3. En países donde haya muchos distritos, la región podrá organizar liderazgo de la JNI nacional para coordinar y facilitar el ministerio entre los jóvenes de dicho país.

### **810.160 La JNI de área**

1. Donde se aplique y en cooperación con el liderazgo de la iglesia regional, el concilio de la JNI regional podrá organizar liderazgo de la JNI en las áreas dentro de la estructura regional existente, para coordinar y llevar al máximo el ministerio de la JNI en toda la región.
2. Un concilio de la JNI de área podrá ser creado para asumir la responsabilidad de ministerios y actividades específicos en el área.
3. Un presidente o representante electo de cada área podrá servir en el concilio de la JNI regional, si así lo especifica el comité electoral regional.

### **810.161 Personal asalariado**

1. El director regional designará las responsabilidades del coordinador de la JNI regional, en consulta con el concilio consultivo regional y el concilio regional de la JNI.
2. El concilio de la JNI regional y el coordinador de la JNI regional trabajarán en colaboración y armonía mutuas.

## **Reuniones**

### **810.162 Reuniones de la JNI regional**

1. Una variedad de reuniones de la JNI ayudará a proveer un ministerio eficaz entre los jóvenes de la región.
2. La JNI regional también apoyará y realizará el ministerio de la JNI de distrito al reunirse con grupos de la JNI de distrito en toda la región a fin de capacitarlos para un ministerio eficaz.
3. La JNI regional participará en reuniones de la JNI Global que realcen el ministerio eficaz entre los jóvenes en toda la región.

### **810.163 Reuniones del concilio de la JNI regional**

1. El concilio de la JNI regional se reunirá con regularidad para cumplir la misión y visión de la JNI regional.

2. Las reuniones del concilio podrán ser programadas o convocadas por el presidente de la JNI regional, el director regional (si se aplica), un oficial de la JNI Global o el director de la JNI.

### **810.164 Comité electoral regional**

1. El comité electoral regional será convocado durante la convención de la JNI Global. El comité electoral regional hará provisión para sesiones y programas inspiradores para el avance del ministerio entre los jóvenes de toda la región. Durante la reunión del comité electoral se recibirán informes, se elegirán líderes, y se tratará cualquier asunto legislativo relacionado con la obra de la JNI en la región. El comité electoral regional también nombra hasta dos nombres para cada puesto de miembro vocal juvenil en el concilio de la JNI Global, de acuerdo con el Plan de Ministerio Global.
2. El concilio de la JNI regional, en colaboración con el concilio de la JNI Global, hará los arreglos pertinentes y supervisará al comité electoral regional.
3. El comité electoral regional se compondrá de los miembros del concilio de la JNI regional, el director regional y/o el coordinador de la JNI regional (si se aplica), y los delegados de la región ante la convención de la JNI Global que sean electos, de acuerdo con el Plan de Ministerio Global.
4. El comité electoral regional se reunirá durante la convención de la JNI Global a la hora y en el lugar designados por el concilio de la JNI Global. Cuando sea aprobado por el concilio de la JNI regional, el director regional (si se aplica), y el concilio de la JNI Global, se podrá convocar un comité electoral regional por correo postal o electrónico dentro de seis meses antes de la convención de la JNI Global a fin de que se puedan tratar los asuntos de la JNI regional cuando las circunstancias no permitan que la mayoría de los delegados electos asistan a la convención de la JNI Global.

## **Ministerios**

### **810.165 Evangelismo**

La JNI regional desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para alcanzar a los jóvenes para Cristo.

### **810.166 Discipulado**

La JNI regional desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para edificar y desafiar a los jóvenes a crecer como discípulos de Cristo en devoción personal, adoración, compañerismo, ministerio y guiando a otros hacia Cristo.

**810.167 Desarrollo de liderazgo**

La JNI regional desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para guiar y capacitar a los jóvenes a fin de que lleguen a ser líderes para Cristo y su iglesia.

**Revisiones****810.168 Provisiones**

1. El plan de ministerio regional provee un formato estándar para la organización, función y liderazgo de la JNI a nivel regional. La JNI regional podrá adaptar y modificar el plan en respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes de la región, de acuerdo con el Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional y el Manual de la Iglesia del Nazareno.
2. Cualquier área que no estuviera cubierta por este plan de ministerio quedará bajo la autoridad del concilio de la JNI regional.

**810.169 Proceso**

1. El concilio de la JNI regional, en colaboración con el director regional (si se aplica), establecerá y darán a conocer el proceso para adaptar y modificar el plan de ministerio regional y deberán aprobar las revisiones propuestas antes de presentarlas ante el comité electoral regional.
2. Las revisiones propuestas del plan de ministerio regional deberán ser distribuidas por escrito a los concilios de la JNI de distrito antes de la reunión del comité electoral regional en la convención de la JNI Global.
3. Las revisiones deberán ser aprobadas por un voto de dos terceras partes de todos los delegados y miembros presentes y con derecho a voto en el comité electoral regional y estarán sujetas a la aprobación del director regional y del concilio consultivo regional (si se aplica).
4. Todo cambio en el plan de ministerio regional entrará en vigor no más de 90 días después de la convención de la JNI Global. El documento revisado deberá distribuirse por escrito antes de que éste entre en vigor.

**D. PLAN DE MINISTERIO GLOBAL****Membresía y enfoque en el ministerio****810.200 Composición y rendición de cuentas**

1. Todos los grupos locales de la JNI, ministerios de la JNI distrital y regional y sus miembros constituyen la Juventud Nazarena Internacional a nivel global.
2. La JNI Global responde ante la membresía de la JNI, ante el superintendente general en jurisdicción de la JNI, y ante el Comité

de Ministerios Internacionales de Escuela Dominical y Discipulado y la JNI de la Junta General.

3. La JNI Global informa anualmente ante la Junta General por medio del Comité de Ministerios Internacionales de Escuela Dominical y Discipulado y la JNI, y da su informe cada cuatrienio ante la convención de la JNI Global y ante la asamblea general de la Iglesia del Nazareno.
4. El director de la JNI tiene la responsabilidad de la coordinación y supervisión general del desarrollo del ministerio entre la juventud de la Iglesia del Nazareno a través de la Juventud Nazarena Internacional.
5. Las oficinas de la JNI de todo el mundo trabajan en conjunto con el concilio de la JNI Global para la implementación eficaz del ministerio entre los jóvenes de la Iglesia del Nazareno a nivel global.

### **810.201 Enfoque de ministerio**

1. El ministerio de la Juventud Nazarena Internacional se enfoca en los jóvenes de 12 años de edad en adelante, estudiantes universitarios y jóvenes adultos. Los concilios de la JNI regional, distrital y local podrán modificar el enfoque del ministerio según lo consideren necesario, de acuerdo con el plan de ministerio de ese nivel.
2. Con fines de representación y programación, la Juventud Nazarena Internacional a nivel global establecerá tres divisiones — adolescentes, jóvenes, y universitarios/jóvenes adultos— para ofrecer un ministerio eficaz entre los jóvenes a nivel global.

## **Liderazgo**

### **810.202 Oficiales**

1. Los oficiales electos de la JNI Global serán un presidente y un vicepresidente.
2. Los oficiales de la JNI Global deberán ser miembros de la JNI y de la Iglesia del Nazareno, estar activos en el ministerio entre los jóvenes y ser líderes en ejemplo personal y ministerio.
3. Los oficiales de la JNI Global servirán sin sueldo. El financiamiento de los gastos administrativos de los oficiales de la JNI global será asignado como parte de los fondos de la JNI.
4. Un oficial de la JNI Global podrá fungir en su cargo sólo por un período completo.

### **810.203 Elecciones**

1. Los oficiales de la JNI Global serán electos por la convención de la JNI Global. Los oficiales electos servirán por un período de cuatro años, desde la clausura de la asamblea general hasta la clausura de la siguiente asamblea general.

2. Los comités electorales regionales en la convención de la JNI Global nominarán a los oficiales de la JNI Global. Un comité electoral podrá presentar dos nominaciones por cada cargo, seleccionados por voto mayoritario del comité electoral regional. Los oficiales entonces serán electos por cédula y por voto de mayoría absoluta de la convención entre los nominados presentados por cada comité electoral regional.
3. Se declara una vacante en el puesto de presidente o vicepresidente de la JNI Global cuando él/ella renuncia a su cargo o es destituido del cargo por voto mayoritario de dos terceras partes del concilio de la JNI Global debido al descuido de sus responsabilidades o conducta impropia. En caso de presentarse una vacante entre los oficiales de la JNI Global durante el cuatrienio, estas vacantes se llenarán de acuerdo con la siguiente secuencia:
  - a. El comité ejecutivo del concilio de la JNI Global, en función de comité nominativo, presenta dos o más nominaciones al superintendente general en jurisdicción de la JNI;
  - b. Después de consultar con la Junta de Superintendentes Generales, el superintendente general en jurisdicción lleva la cédula de nominaciones aprobadas al concilio de la JNI Global;
  - c. La elección se da por un voto de dos terceras partes de los miembros del concilio de la JNI Global.

#### **810.204 Responsabilidades**

1. Las responsabilidades del presidente de la JNI Global incluyen:
  - a. Proveer visión y liderazgo a la JNI en colaboración con el director de la JNI y líderes de la JNI y de la iglesia en cada nivel.
  - b. Presidir las reuniones de la convención de la JNI Global y las reuniones del concilio de la JNI Global.
  - c. Avanzar los intereses de la JNI Global y la obra de la JNI en todo el mundo.
  - d. Representar a la JNI como miembro de la Junta General de la Iglesia del Nazareno, con la aprobación de la asamblea general después de la elección.
  - e. Representar a la JNI como miembro de la asamblea general al terminar su período de servicio.
  - f. Desempeñar otras responsabilidades según le sean asignadas por el concilio y la convención de la JNI Global.
2. Las responsabilidades del vicepresidente de la JNI Global incluyen:
  - a. Cooperar con el presidente de todas las formas posibles para desempeñar un ministerio eficaz entre los jóvenes a nivel global.
  - b. Asegurarse de que se conserven archivos precisos de todas las actas de la convención de la JNI Global y de todas las reunio-

nes del concilio de la JNI Global para presentarlos ante la Junta General por medio del Comité de Ministerios Internacionales de Escuela Dominical y Discipulado y la JNI, y ante la asamblea general.

- c. Presidir el concilio de la JNI Global, proveer representación suplente en cualquier junta o concilio, y cumplir con cualquier obligación designada en caso de que el presidente de la JNI esté ausente.
- d. Dirigir la elección de un nuevo presidente de la JNI Global en caso de una vacante, o ayudar a alguna región en la elección de un nuevo presidente de la JNI regional. En caso de una vacante en el puesto del vicepresidente de la JNI Global, el presidente de la JNI Global cumplirá con esta función.
- e. Desempeñar otras responsabilidades según le sean asignadas por el concilio y la convención de la JNI Global.
- f. Presidir la reunión de los nuevos presidentes de la JNI regionales de E.U.A. electos durante la Convención de la JNI global para elegir dos representantes de E.U.A. ante el concilio de la JNI Global.

### **810. 205 Personal asalariado**

1. El superintendente general en jurisdicción de la JNI, y la Junta General asignan la responsabilidad de la JNI Global al director de la JNI. El director de la JNI está sujeto a la supervisión de la Junta de Superintendentes Generales. La importancia del presidente de la JNI Global sigue igual, al proveer liderazgo adicional, apoyo y representación global de la JNI. El director de la JNI y el presidente de la JNI Global, en consulta con el superintendente general en jurisdicción de la JNI y el concilio de la JNI Global, trabajan en conjunto para definir cómo trabajarán juntos para beneficio del ministerio entre los jóvenes.
2. La Junta de Superintendentes Generales elige al director de la JNI. Cuando ocurra una vacante en la posición se llenará de acuerdo con la siguiente secuencia:
  - a. El superintendente general en jurisdicción de la JNI hace la nominación del director de la JNI, en consulta con el Concilio de la JNI Global y la Junta de Superintendentes Generales.
  - b. Después se presenta una cédula al concilio de la JNI Global para su aprobación por voto mayoritario. Se procede a presentar la cédula al Comité de Ministerios Internacionales de Escuela Dominical y Discipulado y la JNI de la Junta General para su aprobación por voto mayoritario, y finalmente a la Junta de Superintendentes Generales para su elección.
3. El concilio de la JNI Global aprueba por voto mayoritario la nominación, presentada por el superintendente general en jurisdicción,

ción de la JNI, de un director de la JNI en funciones durante la primera reunión programada después de la asamblea general, quien después es aprobado por voto mayoritario del Comité de Ministerios Internacionales de Escuela Dominical y Discipulados y la JNI de la Junta General y electo por la Junta de Superintendentes Generales.

4. El director de la JNI no podrá servir como oficial electo de la JNI Global.
5. El director de la JNI sirve como ex officio en el concilio de la JNI Global, el Comité Ejecutivo, el Comité de E.U.A./Canadá, y otros comités de la JNI Global según sea nombrado.

## **Concilio**

### **810.206 Composición**

1. El concilio de la JNI Global se compone de los oficiales de la JNI Global, el director de la JNI, todos los presidentes regionales de la JNI fuera de los Estados Unidos, y dos presidentes regionales de la JNI que representan regiones dentro de los Estados Unidos.
2. Tres miembros vocales jóvenes también sirven como miembros del Concilio de la JNI Global. Uno de los miembros vocales debe tener entre 12 y 14 años inclusive en el momento de su elección, otro entre 15 y 18 años inclusive en el momento de su elección, y otro más entre 19 y 23 años inclusive en el momento de su elección.
3. Los coordinadores regionales de la JNI y el coordinador de la JNI de Estados Unidos sirven como ex officio en el concilio de la JNI Global. El concilio de la JNI Global puede asignar a otras personas según considere necesario para servir como miembros del concilio sin derecho a votar.
4. Todos los miembros del Concilio de la JNI Global deberán ser miembros de la JNI y de la Iglesia del Nazareno.

### **810.207 Elecciones**

1. Los presidentes regionales de la JNI son electos por voto mayoritario del comité electoral regional durante la convención de la JNI Global y son aprobados por un voto de mayoría absoluta de la convención. Se presentan por lo menos dos nombres al comité electoral por cada puesto. Cuando las circunstancias no permitan que la mayoría de los delegados electos asistan a la convención de la JNI Global se puede realizar una elección por cédula, por correo postal o electrónico, de los delegados electos de una región dentro de seis meses antes de la convención de la JNI Global, siempre y cuando sea aprobado por el concilio de la JNI Regional, el director regional (si se aplica) y el concilio de la JNI Global.

2. Un presidente de la JNI regional en funciones que ha servido por un periodo puede ser electo por voto de “sí” o “no”, cuando dicho voto sea recomendado por el Concilio de la JNI regional y sea aprobado por un voto de dos terceras partes del comité electoral regional y por la convención. Ninguna persona puede servir en el puesto de presidente de la JNI regional por más de dos períodos completos.
3. Los miembros vocales jóvenes del concilio de la JNI Global son nominados por los comités electorales regionales durante la convención de la JNI Global. Cada comité electoral regional puede presentar hasta dos nominados para cada puesto, seleccionados por voto mayoritario del comité electoral regional. Se procede a elegir a los miembros vocales del concilio por voto mayoritario por cédula de la convención de las nominaciones presentadas. Ninguna persona puede servir como miembro vocal juvenil por más de un período.
4. Los miembros del concilio de la JNI Global sirven hasta la clausura de la siguiente asamblea general.
5. Ocurre una vacante entre los miembros del concilio de la JNI global cuando algún miembro renuncia, es destituido de su puesto por un voto de dos terceras partes del concilio de la JNI Global debido al descuido de sus responsabilidades o conducta impropia, o, en el caso de los presidentes regionales de la JNI, si cambia su domicilio o membresía de la iglesia fuera de la región o es removido de su puesto por el concilio de la JNI Regional. Si hay una vacante entre los miembros vocales juveniles, el concilio de la JNI Global llena la vacante por un voto de dos o más nominaciones presentadas por el comité ejecutivo, actuando como comité nominativo. Si hay una vacante en el puesto de presidente de la JNI regional durante el cuatrienio, la región elige a un nuevo presidente de la siguiente manera:
  - a. Cuando es posible celebrar una reunión especial del concilio de la JNI regional se puede celebrar dicha reunión para la elección. Un comité nominativo de la JNI regional asignado por el vicepresidente de la JNI Global presenta por lo menos dos nominaciones al concilio de la JNI regional para la elección por un voto de dos terceras partes. Esta reunión especial es presidida por el vicepresidente de la JNI Global o la persona que él/ella haya asignado, o el director regional (si se aplica).
  - b. Cuando no se pueda convocar a una reunión especial, el vicepresidente de la JNI Global puede llevar a cabo la votación por medio de correo postal, electrónico o por teléfono.

- c. Si hay una vacante en el puesto de uno de los dos presidentes regionales de la JNI que representan a los Estados Unidos en el concilio de la JNI Global se puede llenar por voto mayoritario de los presidentes regionales de la JNI de los Estados Unidos.

### **810.208 Responsabilidades**

1. El concilio de la JNI Global, en colaboración con el director de la JNI y el personal de la JNI, establece procedimientos para programas y eventos globales de la JNI y da dirección y apoyo al desarrollo de recursos para el ministerio entre los jóvenes en todos los niveles de la JNI, sujeto a la aprobación del superintendente general en jurisdicción de la JNI y la Junta General. Estos programas, eventos y recursos de ministerios de la JNI diseñados para alcanzar a los jóvenes para Cristo y responder a sus necesidades de crecimiento espiritual son facilitados por el director de la JNI y el liderazgo de la JNI de todo el mundo.
2. El concilio de la JNI Global provee un foro para apoyar y desarrollar programas, eventos y recursos eficaces para el ministerio juvenil a nivel regional, en armonía con la misión y visión de la JNI.
3. El concilio de la JNI Global provee una avenida para la representación de la JNI regional, distrital y local por medio de miembros del concilio ante el personal de la JNI. Los miembros del concilio también representan a la JNI Global al entablar contacto con sus regiones, distritos e iglesias locales a nombre del concilio de la JNI Global y la oficina de la Juventud Nazarena Internacional.
4. El concilio de la JNI Global ayuda en la planificación y administración de la convención de la JNI Global cuatrienal.
5. El concilio de la JNI Global brinda su aporte al área juvenil de la escuela dominical y ayuda a promover el crecimiento en la matrícula y asistencia de los jóvenes y la capacitación para maestros de escuela dominical y líderes de jóvenes de todo el mundo, en colaboración con Ministerios Internacionales de Escuela Dominical y Discipulado.
6. El concilio de la JNI Global analiza el presupuesto anual y gastos de la oficina de la JNI provistos por medio de la Junta General.
7. El concilio de la JNI Global dirige y analiza el gasto de fondos provistos por medio de eventos y asociaciones de la JNI sujetos a la aprobación del superintendente general en jurisdicción.

### **810.209 Comités**

1. El comité ejecutivo se compondrá de los oficiales de la JNI global, el director de la JNI y tres miembros más del concilio elegidos por voto de mayoría absoluta del concilio. El comité ejecutivo podrá llevar a cabo los negocios del concilio de la JNI Global cuando no

sea práctico o posible reunir a todo el concilio. Todas las acciones del comité ejecutivo se comunicarán a los miembros restantes del concilio y estarán sujetas a la aprobación

2. El concilio de la JNI Global puede establecer comités para ministerios específicos, según sea necesario para avanzar su obra.

### **810.210 Personal asalariado**

1. El director de la JNI está sujeto a la supervisión de la Junta de Superintendentes Generales e informará al comité global de servicios ministeriales. El concilio de la JNI Global podrá recomendar al superintendente general responsable de la JNI que revise estos deberes.
2. El director de la JNI, en consulta con el concilio de la JNI Global, designará las responsabilidades del personal asalariado de la JNI, incluyendo aquellos que sean asignados para servir en Estados Unidos y Canadá. El concilio de la JNI Global y el personal de la oficina de la JNI trabajarán en cooperación y armonía.
3. El director de la JNI, en consulta con el superintendente general responsable y el concilio de EUA/Canadá designarán al coordinador de JNI de EUA/Canadá. El coordinador de EUA/Canadá trabajará en cooperación con el concilio de EUA/Canadá.
4. Los coordinadores regionales de JNI fuera de los Estados Unidos y Canadá trabajarán en cooperación y armonía con el concilio de la JNI Global, el director de JNI y sus directores regionales.
5. El director de JNI no podrá servir como presidente de la JNI Global.

## **Reuniones**

### **810.211 Reuniones de la JNI Global**

1. Para brindar un ministerio eficaz a los jóvenes, el ministerio de la JNI Global puede involucrar una variedad de reuniones de adoración, enseñanza, capacitación, compañerismo y evangelismo. El liderazgo de la JNI Global trabaja en conjunto con los líderes de la JNI regional, distrital y local para planificar el ministerio global, relacionado con grupos específicos, y dirigido hacia varias regiones, de manera que el ministerio entre los jóvenes en la Iglesia del Nazareno sea más eficaz.
2. Los líderes y el personal de la JNI Global están involucrados activamente con la JNI en cada nivel como recursos para el ministerio eficaz.

### **810.212 Reuniones del Concilio de la JNI Global**

1. El concilio de la JNI Global se reúne anualmente para avanzar la misión y visión de la JNI. La fecha de la reunión se fija de acuerdo con la reunión anual de la Junta General.

2. Los oficiales de la JNI Global o el director de la JNI pueden convocar a reuniones especiales según sea necesario, en consulta con el superintendente general en jurisdicción de la JNI.

### **810.213 Convención de la JNI Global**

1. La convención de la JNI Global cuatrienal proveerá sesiones y programas de inspiración para el avance del ministerio entre los jóvenes en todo el mundo. En la convención de la JNI Global se recibirán informes, elegirán líderes y tratarán cualquier asunto legislativo relacionado con la obra de la JNI.
2. La Junta de Superintendentes Generales establece la duración de la convención y los horarios en que se convoca, según las recomendaciones del concilio de la JNI Global al comité de programa de la asamblea general. Los oficiales de la JNI Global, el director de la JNI, y el personal y los coordinadores de la JNI supervisarán la convención, con la ayuda del concilio de la JNI Global.
3. Todo delegado de la convención de la JNI Global debe ser miembro de la Iglesia del Nazareno y de la Juventud Nazarena Internacional y debe tener 12 años de edad o más al momento de celebrarse la convención de la JNI Global. Además, cada delegado distrital de la JNI debe ser miembro de y vivir en el distrito que él/ella representa durante la convención.
4. La convención de la JNI Global está formada por los oficiales y los miembros vocales de la JNI Global, el director de la JNI, oficiales regionales ejecutivos debidamente electos (no más de tres), los coordinadores de la JNI de las regiones y de E.U.A./Canadá, los coordinadores de la JNI de área, nacionales y de distrito, y los delegados de la JNI de distrito, de la siguiente manera:
  - a. Los distritos con 1,000 o menos miembros de la JNI pueden enviar los siguientes delegados:
    - 1) El presidente de la JNI de distrito en funciones durante la convención de la JNI Global;
    - 2) Un delegado ministerial activo en el liderazgo de la JNI quien es presbítero, diácono, o ministro licenciado asignado por el distrito;
    - 3) Un delegado laico de más de 23 años de edad al momento de celebrarse la convención de la JNI Global y que esté activo en el liderazgo de la JNI; y
    - 4) Un delegado joven entre 12 y 23 años de edad al momento de celebrarse la convención de la JNI Global y que esté activo en la JNI.
  - b. Además, el distrito puede enviar un delegado ministerial, un delegado laico y un delegado joven entre 12 y 23 años de edad adicionales por cada 1,500 miembros adicionales de la JNI y/o la porción final mayor de 1,500 miembros (751-1,499).

- c. El tamaño de la delegación del distrito se basa en el informe de membresía de la JNI de distrito a la asamblea de distrito en el año fiscal justo antes de la convención de la JNI Global.
  - d. Todos los delegados de distrito deben ser electos por cédula por voto mayoritario en una sesión de la convención de la JNI de Distrito dentro de los 18 meses antes de la convención de la JNI Global o dentro de 24 meses en áreas donde se necesiten visas o extensos preparativos. Los delegados suplentes pueden ser electos después de los delegados electos en otra cédula, de entre los nominados restantes, por voto de pluralidad, designando al primer suplente, segundo suplente, tercer suplente, etc., según el número de votos que reciban. Los delegados y los delegados suplentes deben ser electos antes del 31 de diciembre del año anterior a la convención de la JNI Global.
  - e. El presidente del cuerpo estudiantil de cada universidad o escuela teológica nazarena también puede servir como delegado, como representante de la asociación de la JNI con su institución. En caso de que no pueda prestar servicios o asistir, un representante seleccionado por el cuerpo de gobierno estudiantil podrá proveer representación suplente.
5. En el caso de distritos que no tuvieran una JNI organizada (donde no hay convención de la JNI de Distrito), la representación a la convención de la JNI Global puede estar compuesta por un delegado con edad para ser miembro de la JNI, escogido por la asamblea de distrito. En caso de que el delegado renuncie antes de la convención, la Junta Consultora de Distrito puede asignar a un delegado calificado.
  6. La barra de elección de la convención de la JNI Global puede establecerse para facilitar que los delegados debidamente electos participen en la votación de la convención de la JNI Global. Esta votación puede realizarse por cualquier medio necesario.
  7. Se convoca un comité electoral regional por cada región durante la convención de la JNI Global y está compuesto por el concilio de la JNI regional, el director regional y el coordinador regional de la JNI (si se aplica), y los delegados electos de la JNI de distrito de dicha región.
 

4-1,750 miembros	—3
1,751-3,250 miembros	—6
3,251-4,750 miembros	—9
4,751-6,250 miembros	—12
6,251-7,750 miembros	—15

---

\* El número de delegados electos de una JNI de distrito no incluye delegados ex officio (presidente de la JNI de distrito, presidentes y coordinadores de la JNI regional, oficiales y miembros vocales globales de un distrito, etc.).

7,751-9,250 miembros —18

## **Ministerios**

### **810.214 Evangelismo**

La Juventud Nazarena Internacional a nivel global desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para alcanzar a los jóvenes para Cristo.

### **810.215 Discipulado**

La Juventud Nazarena Internacional a nivel global desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para edificar y desafiar a los jóvenes a crecer como discípulos de Cristo en devoción personal, adoración, compañerismo, ministerio y guiando a otros hacia Cristo.

### **810.216 Desarrollo de liderazgo**

La Juventud Nazarena Internacional a nivel global desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para guiar y capacitar a los jóvenes a fin de que lleguen a ser líderes para Cristo y su iglesia.

## **Revisiones**

### **810.217 Provisiones**

1. El Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional y el Plan de Ministerio Global proveen la estructura para la organización, función y liderazgo de la JNI a nivel global. La convención de la JNI Global puede revisar el Estatuto de la JNI y el Plan de Ministerio Global en respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes en todo el mundo por medio de resoluciones presentadas. Toda enmienda al Plan de Ministerio Global debe estar de acuerdo con el Estatuto de la JNI y el Manual de la Iglesia del Nazareno.
2. Cualquier área que no esté cubierta por el Estatuto de la JNI o el Plan de Ministerio Global está bajo la autoridad del concilio de la JNI Global y el director de la JNI.

### **810.218 Proceso**

1. El concilio de la JNI Global, en colaboración con el director de la JNI, establecerá y dará a conocer el proceso para enmendar el Plan de Ministerio Global y el Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional por medio de resoluciones presentadas.
2. Dichas resoluciones podrán ser presentadas por cualquier concilio de la JNI de distrito, cualquier concilio de la JNI regional, el concilio de la JNI Global, o por lo menos seis delegados ante la convención de la JNI Global que apoyen una resolución. Las resolu-

ciones deberán ser presentadas en la forma adecuada de resoluciones y deberán ser recibidas antes de la fecha establecida.

3. La oficina de la JNI deberá recibir todas las resoluciones por lo menos 30 días antes de la reunión anual del concilio de la JNI Global en el mismo año de la convención de la JNI Global.
4. Las resoluciones deberán ser distribuidas por escrito a los delegados de la convención de la JNI Global antes de dicha convención.
5. Las resoluciones serán primeramente consideradas por el concilio de la JNI Global y por un comité de resoluciones de la convención de la JNI Global, compuesto por un máximo de dos delegados de la JNI asignados de cada región por el concilio de la JNI Regional. Las resoluciones que reciban un voto de mayoría absoluta de cualquiera de los dos cuerpos para recomendar su aprobación serán después consideradas por la convención.
6. Las resoluciones deberán ser aprobadas por un voto de dos terceras partes de todos los delegados presentes y con derecho a voto en la convención de la JNI Global.
7. Todos los cambios aprobados en el Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional y el Plan de Ministerio Global entrarán en vigor no más de 90 días después de la convención de la JNI Global. El documento modificado deberá ser distribuido por escrito antes de que entre en vigor.